

JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D. C., veintitrés (23) de enero de dos mil veinticuatro (2024)

Ref: 110014003020-2023-01067-00. Aprehensión y entrega garantía mobiliaria de BANCOLOMBIA S.A. contra BRIGUITTE RUIZ MEJIA.

Vista la actuación surtida y la solicitud de levantamiento de la medida de aprehensión del vehículo de placas KJS 047, por cumplimiento del objeto, y de oficiar al parqueadero SERVICIOS INTEGRADOS AUTOMOTRIZ S.A.S SIA, para que permita el retiro del citado vehículo que se encuentra en sus instalaciones, presentada por la apoderada judicial de la parte demandante y que obra en el archivo 10 del expediente digital, el Juzgado

RESUELVE:

1° DECLARAR terminada la presente solicitud de aprehensión y entrega del bien objeto de garantía mobiliaria vehículo de placas KJS-047, adelantada por BANCOLOMBIA S.A. contra BRIGUITTE RUIZ MEJIA por el cumplimiento del objeto de la solicitud.

2° LEVANTAR la orden de aprehensión del vehículo de placas KJS-047. Oficiese a la POLICIA NACIONAL SIJIN-SECCIÓN AUTOMOTORES para que proceda a realizar la cancelación de la medida.

Remítase el oficio por el Juzgado de conformidad con el artículo 11 de la Ley 2213 de 2022, con copia al correo electrónico de la apoderada de la entidad demandante.

3° OFÍCIESE al parqueadero SERVICIOS INTEGRADOS AUTOMOTRIZ S.A.S SIA para que permita el retiro del vehículo de placas KJS-047 al acreedor garantizado, BANCOLOMBIA S.A.

Remítase el oficio por el Juzgado de conformidad con el artículo 11 de la Ley 2213 de 2022, con copia al correo electrónico de la apoderada de la entidad demandante.

4° DECLARAR que no hay lugar a desglose físico de documentos base de la acción, en virtud a que el presente asunto se tramitó como expediente digital, de conformidad con la Ley 2213 de 2022.

5° Cumplido lo ordenado en este proveído, archívense las diligencias en la carpeta de archivos de procesos terminados en el OneDrive de este despacho judicial.

NOTIFIQUESE,



GLORIA INES OSPINA MARMOLEJO

JUEZ

JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE
BOGOTÁ D.C.

La presente decisión es notificada por anotación en
ESTADO ELECTRÓNICO Nro. 07 Hoy 24 de enero de
2024 a la hora de las 8:00 a.m.

La secretaria,

DIANA MARIA ACEVEDO CRUZ

